



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE AL DIA 2 DE MAYO DE 1899.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MAYO DE 1899

Presidencia del Sr. D. Eduardo Garcia

Reunidos á las ocho de la mañana en el salón de sesiones de la Diputación provincial los Sres. D. Miguel Morán, D. Julián Llamas, D. Sabas Martín Granizo, D. Luis Luongo, D. Buenaventura Bello, D. Ramón Colibas, D. Francisco Cañón, D. Maximiano Alcucho, D. Santiago Flórez, D. Manuel Díaz Cauceco, D. Epígnimo Bustamante, D. Andrés Garrido, D. Modesto Hidalgo y D. Félix Argüello, convocados al efecto en concepto de Vocales natos y suplentes, quedó constituida la Junta previa lectura del art. 14 de la ley.

Acto segundo, por mí el Secretario, se dió cuenta de las listas recibidas, siendo aprobadas por no tener reclamación alguna las correspondientes á los Ayuntamientos de Acevedo, Algadefe, Alja de los Meloues, Almanza, Alvares, Ardón, Arganza, Armunia, Astorga, Balboa, Barjas, Bombibro, Benavides, Benusa, Bercianos del Camino, Boca de Huérgano, Boñar, Borrenes, Brazuelo, Burón, Bustillo del Páramo, Cabanas-raras, Cabrerros del Río, Cabrillanes, Cacabelos, Calzadá, Campañas, Cumpo de la Lomba, Campo de Villavídel, Camponaraya, Cármedes, Carracedelo, Carrizo, Carrocera, Castilfalé, Castrillo de Cabrera, Castrillo de la Valduerna, Castrillo de los Polvazarés, Castrucalbón, Castrocontrigo, Castrofuerte, Castro-mudarra, Castropodame, Castroterra, Cea, Cobanico, Cebrones del Río, Cimanes de la Vega, Cimanes del Tejar, Congosto, Corullón, Corvillo

de los Oteros, Cuadros, Cubillas de los Oteros, Cubillas de Rueda, Cubillos, Chozas de Abajo, Destriana, El Burgo, Encinelo, Escobar, Fabero, Folgoso de la Ribera, Fresno de Fresno de la Vega, Fuentes de Carbejal, Garrafó, Gordaliza del Pino, Gordoucello, Gradefes, Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Hospital de Oviigo, Igüeña, Izagre, Joara, Jorilla, La Antigua, La Bañeza, La Ercina, Lago de Carucedo, Laguna Dalgá, Laguna de Negrillos, Lúncara, La Pola de Gordón, La Robla, Las Omañas, La Vecilla, La Vega de Almanza, Lillo, Los Barrios de Luza, Lucillo, Magoz, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Maraña, Matadeosa de los Oteros, Matallana, Matanza, Molinaseca, Murias de Parades, Noceda, Oencia, Onzonilla, Oseja de Sajambre, Otero de Escarpizo, Pajares de los Oteros, Palacios de la Valduerna, Palacios del Sil, Paradaseca, Páramo del Sil, Peranzanes, Pobladora de Pelayo Garcia, Ponferrada, Posada de Valdeón, Pozuelo del Páramo, Priarauza del Bierzo, Prioro, Puente de Domingo Flórez, Quintana del Castillo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Rabanal del Camino, Regueras de Arriba, Renedo de Valdetuejor, Royero, Riaño, Riego de la Vega, Riello, Riaseco de Tapia, Reperuelos del Páramo, Sahagún, Sahelices del Río, Salamón, San Adrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, Sancedo, San Cristóbal de la Polantera, San Emilián, San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdeusa, San Justo de la Vega, San Martín de Moréda, San Millán, San Pedro de Bercianos, Santa Colomba de Curueño, Santa Colomba de Somoza, Santa Eleoa de Jamuz, Santa María de la Isla, San-

ta María del Páramo, Santa María de Ordás, Santa Marina del Roy, Santos Martas, Santiago Millas, Sontovenia de la Valdoscina, Sariegos, Sobrado, Soto de la Vega, Soto y Amio, Toral de los Guzmanes, Toton, Trabadelo, Turcia, Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valdefuentes, Valdelugueros, Valdemora, Valdepiñago, Valdépole, Valderrey, Valdepuñedo, Valdesamario, Val de San Loteazo, Valdeteja, Valdevimbre, Valverde del Camino, Valverde Enrique, Valleillo, Vagadervera, Vega de Espinareda, Vega de Infanzones, Vega de Valcarlos, Vegamián, Vegaquemada, Vegorienza, Vegas del Condado, Villabino, Villabraz, Villacé, Villadungos, Villadecanes, Villademor de la Vega, Villafel, Villafraña del Bierzo, Villagatón, Villahorrate, Villamandos, Villamañán, Villamartin de D. Sancho, Villamegil, Villamizar, Villamol, Villamontán, Villamoratiel, Villanueva de las Manzanas, Villaquejida, Villaquilambre, Villarejo, Villares, Villaverde, Villaselán, Villavieja, Villaverde de Arcayos, Villayandre, Villazala, Villazanzo y Zotes del Páramo.

Aprobadas las anteriores listas, fueron examinadas las demás en que se han presentado reclamaciones de inclusión y exclusión, dando cuenta de ellas por el orden siguiente:

Bercianos del Páramo

En este Ayuntamiento se reclamó la inclusión de nueve individuos en el Distrito primero; de once en el segundo; el pase del elector Cabero Verdejo Gervasio al primer distrito, y la exclusión de dos electores de este mismo Distrito.

Canales

Conoció la Junta de la reclamación de inclusión de tres individuos.

Cistierna

También conoció la Junta de la reclamación de D. Juan Ferreras para que se incluyan en las listas electorales á veinticuatro individuos de la lista 7.ª en que aparecieron tres, y de la reclamación de D. Emilio Alvarez Valle pidiendo la inclusión de otros veintiséis.

También se dió cuenta de una información practicada ante el Juez municipal, presentada por el señor Bustamante, para acreditar que los cuarenta y tres individuos que comprende reúnen las condiciones de edad y vecindad que exige la ley para ser electores, á pesar de lo cual el Ayuntamiento no les ha incluido en las listas. De estos cuarenta y tres individuos, veintinueve están comprendidos en la reclamación formulada por D. Emilio Alvarez Valle.

Se dió cuenta de la reclamación de exclusión del elector Guisanes Burón Gregorio.

Galleguillos

D. Angel Mayorga reclamó la inclusión de Mayorga Martínez Mariano en las listas electorales.

León

Se conoció de las reclamaciones de inclusión de setenta y cuatro individuos, como también de cambio de domicilio de varios electores.

Se reclamó la inclusión de Balet y Viñas Raimundo en las listas electorales.

Los Barrios de Salas

Se dió cuenta de las reclamaciones de D. Alfredo Carrera Núñez y D. Javier Alba Valcarlos para que se les reconociera la condición de elegibles; así como también del acuerdo de la Junta municipal proponiendo a la provincial la supresión del Distrito segundo refundiéndolo con el primero.

Llamas de la Ribera

Se conoció de la reclamación de D. Ventura Martínez pidiendo la inclusión en las listas de nueve individuos, y de la lista 7.^a en que figuran otros tres sin expresar quién reclamó la inclusión de éstos.

También se conoció de la lista 8.^a, en la cual aparecen cinco electores a instancia de D. Ventura Martínez.

Prado

D. Celestino Fuentes y D. Antonio Villacorta reclamaron la inclusión de veinticuatro sujetos que el Ayuntamiento tenía comprendidos ya en la lista 3.^a, y la de Gregorio Santa María que no está comprendida en dicha lista.

Quintanilla de Somoza

Se conoció de las listas de reclamaciones de inclusión y de exclusión que remite el Ayuntamiento: comprensiva la primera de ocho individuos, y la segunda de quince del primer Distrito y once del segundo.

Rodizmo

Por el Diputado provincial D. Esteban Morán se pidió la inclusión de veintiséis individuos en las listas electorales.

Santa Cristina

Conoció la Junta de las listas de inclusión y de exclusión en las cuales aparecen en la primera dos individuos y en la segunda tres electores.

Valderas

Figuran en la lista de reclamaciones de inclusión: Borrego Puerto Pedro y Fausto Martínez Olegario.

Valencia de D. Juan

Se reclamó la elegibilidad de los electores Berjón Martínez Luis, del primer Distrito; Garrido Garrido Eugenio y González Yébenes Heliodoro, del segundo.

El Sr. Presidente manifestó que una vez que se ha dado cuenta de todas las reclamaciones de inclusión y de exclusión recibidas hasta este momento, y puesta que han transcurrido las horas que la ley estableció, quedaba terminada la sesión pública, pasando a resolver sobre cada una en la forma dispuesta en la misma, comenzando con las del Ayuntamiento de

Bercianos del Páramo

De acuerdo con la Junta municipal se acordó incluir como electores en las listas del Distrito primero a Castriño Martínez Maximino, Martínez Natal Aurelio, Castriño Méndez Manuel, Castriño Ferrero Miguel, Chamorro Ferrero Emeterio, Dieguez Castriño Victor, Castriño Méndez José, Pérez Vidal Pelayo y Natal Grande José, y en las del Distrito segundo a Febrero García Clato, Chamorro Sastre Telesforo, Sastre Fernández Anacleto, Colinas Chamorro Felipe, Méndez Martínez José, Casado Pérez Emilio, Casado Rodríguez Manuel, Casado Aparicio Santos, Barrera Mata Alonso, Alonso Barrera Modesto y Houtudo Gregorio; acordando también que pase al Distrito primero el elector Cabero Verdejo Gervasio.

De acuerdo con la misma Junta se acordó excluir de las listas electorales a Ferrero Pérez Jerónimo y Pérez Fernández Lorenzo, que han perdido la vecindad, quedando inmediatamente aprobadas las demás listas.

Canalejas

Conformándose con lo informado por la Junta municipal, se acordó incluir en las listas electorales, por reunir las condiciones de edad y vecindad, a Fernández Pascual Joaquín, González Rodríguez Ramón y Medina Novoa Domingo.

Enseguida se aprobaron las demás listas a que se refiere el art. 13 de la ley.

Gistierna

De acuerdo con la Junta municipal, se acordó incluir en las listas electorales, por reunir las condiciones de edad y vecindad, a los siguientes, del Distrito primero:

González Torres Francisco, García Garrido Marciano, García Ferreras Andrés, García Ferreras Esteban, Rozas Melquides, Mata Secundino, González Elias, Rodríguez Fernández Justiniano, Rodríguez Fernández Emilio, Burón y Gelvo Manuel, González Fernández Loto, Rodríguez Fernández Pablo, Estrada

Alonso Fidel, González Díez Julián, Robles González Esteban, Fernández Eugenio, Burón Victoriano, Fernández Apuleyo Rodríguez Miguel, Díez Pedro, Rodríguez García Mloy y García Rodríguez Ricardo.

Por no haberse justificado que reúnan las condiciones de edad y vecindad, se acordó la no inclusión de los individuos que a continuación se expresan, en las listas electorales:

Rueda Joaquín, Rozas Isidoro, García Mariano, Rodríguez Froilán, Alvarez García Juan, Díez Hiera Miguel, Cortal Sánchez Esteban, Pazos José, Blas Crisido Felipe y Morán Emilio.

Reclamada la inclusión en las listas electorales de Oseto Claudio, García Candido, Idchaurri Luis, Lafrañendi Alejandro, Querada y Navat Vicente, Sánchez Pajín Valerio, Haya Aguirre José, González Santos Pedro, Bilibuena Alfonso, Villanados Sanz Manuel, Paredes Pedro, Barreiro Juan, Martínez José, Arias Francisco, Keyero Manuel, Gurmillas Fidel, Carracera Gregorio, Barrera Manuel, López Modesto, Rubin Felipe, Pascual Marcelino, Rubanal Melchor, Pérez Paulino, Lombó José, Blanco Francisco, Alvarez Francisco, Carracera Martínez José, Borjio Juan, Rodríguez Rozas Nemesio, Sánchez José, Arroyo Cipriano, Flórez Restituto, Rodríguez Maximino, Rodríguez Manuel, Sánchez Eladio, García Ezequiel, Carracedo Abelardo, Gutiérrez Francisco, Cármenes Boruabé, González Santos, González Gregorio, Alonso Serrano y García Cayetano. El Sr. Bustamante presentó información practicada ante el Juez municipal de Gistierna para acreditar que los individuos antes relacionados son mayores de veinticinco años y llevan más de dos de residencia en el Municipio, teniendo por lo tanto todas las condiciones que la ley exige para ser electores.

Pidió la palabra el Sr. Cañón para decir que la base para la inclusión en el Censo electoral era el padrón de vecindad, y no estando aquellos individuos incluidos en él, no podían ser comprendidos en las listas.

El Sr. Bustamante dijo que el Ayuntamiento no quiso que figurase en el Censo, por lo que los interesados se vieron obligados a recurrir a la práctica de una información judicial para acreditar su derecho.

El Sr. Cañón contestó que la Junta municipal debe conocer mejor que la provincial a los vecinos, y por lo tanto, obró con perfecto conocimiento de causa al negar la inclusión.

El Sr. Bustamante dijo que el Ayuntamiento no había tenido a la vista el padrón de vecinos al desecharse la reclamación.

Suficientemente discutido el asunto, el Sr. Presidente preguntó si se acordaba la inclusión de los individuos citados, y pedida votación nominal, quedó acordada por ocho votos contra cuatro, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SÍ

Lueggo, Bello, Colinas, Alonso, Díez Cansoco, Bustamante, Argüello, Sr. Presidente. Total, 8.

Señores que dijeron NO

Llamas, Cañón, Garrido, Higuera, Total, 4.

Conforme con lo propuesto por la Junta municipal, se acordó la exclusión de Guisanes Burón Gregorio; quedando enseguida aprobadas las demás listas.

Gallequillos

Se acordó la inclusión de Mayorga Martínez Mariano en las listas electorales por reunir las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser elector, según informa la Junta municipal; quedando después aprobadas las demás listas.

Ledu

Por reunir las condiciones necesarias para ser electores, se acordó la inclusión de Fernández Villaverde Casiano, Fernández Luis, Martín Ciraco, Fernández Eduardo, Alonso Esteban, Biezo Lucas, Díez Fausto, Cardeñosa Reglano José, Durrañi Santiago, González Eustaquio, Mori Méndez Francisco, Campo Holivar José, Martín Rodríguez Ciraco, Jiménez Ruiz José, Ruiz Cabeza Inocencio, Jiménez Miguel, García Bazillo Telesforo, Mayafre Borrego Luis, Gutiérrez Fernández Marcelino, Atada Muñoz Braulio, Rodríguez Escobar Genaro, García Matilla Ramón, Madrigal Pérez Basilio, González Montero Santiago, Yira Martínez Gabriel, Blanco Expósito Nicolás, Méndez Jesús, López Argüello Arturo, López González Camilo, Bandera (de la) Juan, González Pizarro Juan de Dios, Alvarez Escobar Pedro, Franco José Blas, Blas Luengo Muteo, Sánchez Puelles Ubaldo, Díez Ochotorena Desiderio, Alonso Pereira José y Valet y Viñas Ramuendo.

Habiéndose manifestado ante la Junta que los siguientes individuos reúnen las condiciones que la ley exige para ser electores, se acordó incluir en las listas electorales a

Navares Garate Antonio, Valero Santos Francisco e Idoeta Badaya Pedro.

De acuerdo con la Junta municipal quedó resuelto no incluir en las listas electorales por no reunir los requisitos que la ley exige, á los siguientes: Isla José, Montes Bartolomé, Zala Antonio, Losada Ramón, Rodríguez Lorenzo, Alonso Manuel, Oves Mariano, Vidal Vicente, Alonso Andrés, Suárez Mariano, Cagigas Silverio, Martínez Lucin, Idoeta Pedro, Huerva Luis, Aupy Abel, Borez Morales Emilio, Juárez Sandoval Eusebio, Vieiro Domínguez Baltasar, Santos García Benigno, Arnáez Giraldo Fabio, Villina García Francisco, Giraldo García Bernardino, García Tejador Lucas, Olves Hombria Mariano, Barulson Barrio Manuel, Fernández Valentín Formín, Alvarez Suárez Jesús, Saiz Martínez Valentín, López Yodra Francisco, García Vega Francisco, Herrerero Martínez Toribio, Andrés Augusto Guillermo, Muchin Puchin Juan, Lassalle Mayonnay José.

Enseguida quedaron aprobadas las demás listas á que se refiere el art. 13 de la ley.

Los Barrios de Salas

Se acordó que los electores: Carrero Núñez Alfredo y Aiba Valcarlos Javier, figuren como elegibles en las listas electorales.

Visto el acuerdo de la Junta municipal propugnando á la provincial la supresión del Distrito segundo, refundiéndolo con el primero por no llegar á 500 el número de electores del Municipio, se acordó que el Ayuntamiento esté á lo dispuesto en el art. 39 de la ley Municipal por no corresponder á esta Junta, por hoy, entender en este asunto.

Quedaron aprobadas las demás listas.

Llamas de la Ribera

Según propone la Junta municipal, quedó acordado incluir en las listas electorales á los siguientes: Alvarez Fernández Antonio, Alvarez García Joaquín, Campelo Díez Maximino.

También se acordó incluir en las listas á los sujetos que á continuación se expresan, por reunir las condiciones que la ley exige para ser electores: Alvarez Alvarez Fernando, Alvarez Alvarez Maximino, Díez Gómez Isidoro, Marcos Ordóñez Jorge, todos ellos del primer Distrito; García Rodríguez Francisco, González Peláez Nabor, Ordás Magaz Francisco, Pérez Alvarez Joaquín y

Juan Alvarez Matias, del segundo Distrito,

De conformidad con la Junta, se acordó excluir de las listas electorales, por haber perdido la vecindad, á Fernández Dagon Manuel, Llamas García Nicolás, Martín Fidalgo Manuel, Pérez González Matias y Román Iguabio.

Enseguida se aprobaron las demás listas.

Prado

No justificando Gregorio Santamaria su derecho para ser elector, se acordó no haber lugar á incluirle en las listas; quedando enseguida aprobadas las demás que remitió el Ayuntamiento en cumplimiento de la ley.

Quintanilla de Sonora

Quedó aprobada la lista de reclamaciones de inclusión que comprende á los siguientes: Prieto Perandones Esteban, Alonso Criado Valeriano, Fuertes Alonso Agustín, Ferrero Puertes Clemente, Morán Nieto Manuel, Cordero Martínez Manuel, Nieto Ferrero Lorenzo, Morán Fuente Faustino, todos del Distrito primero.

Asimismo se aprobó la lista 8.ª de reclamaciones de exclusión que comprende los que se expresan á continuación: Alonso Antonio, Alonso Flórez Juan Antonio, Cástor Huerga Francisco, Casto Fernández Santiago, Fuente Fuente Esteban, Fuertes Morán Pedro, Fuertes Mendaña Angel, Morán Manuel, Morán Alonso Santiago, Refones Nicolás, Perandones Fuente Manuel, Perandones Ferrero Manuel, Perandones Fuente Roque, Pérez Paente Manuel, del primer Distrito, y Pérez Lera Miguel, Fuerte Otero Evaristo, Abajo Abajo Felipe, Abajo Lera Toribio, Cadefno Dios Pablo, Cordero Dios Pablo, Díez Fernández Alejandro, Galagán Gago Santiago, Ferrer Guerra Andrés, Fernando Abajo Manuel y García José, del segundo Distrito; quedando enseguida aprobadas las demás listas.

Rodiezmo

A petición del Diputado provincial D. Esteban Morán se acordó incluir á los siguientes sujetos, por reunir las condiciones que la ley exige para figurar como electores en el Censo: Castañón Rodríguez Vicente, Castañón Montero Víctor, Suárez Díez Francisco, Gutiérrez González Víctor, Alonso Domingo, Rodríguez Díez José, Rodríguez Cañón Celestino, Gutiérrez Gutiérrez José, González Alvarez Antonio, González Alvarez

Gutiérrez José, González Alvarez Antonio, González Morán Román, Gutiérrez Gutiérrez Juan, Rodríguez Gutiérrez José, del primer Distrito, y á González Suárez Bonifacio, Vizueta Gutiérrez Angel, Suárez Miguel, García Pedro, Imaz José María, Galán Mariano, Otero López Braulio, Fontana Eugenio, Alonso Saturnino, Rojas Arturo, Pello Pedro, Suárez Pedro, Blanco Antonio y Rodríguez Lagunilla Juan, del segundo Distrito.

El Sr. Cañón se opuso á la inclusión de estos individuos en las listas electorales porque no se había justificado que reúnan las circunstancias que la ley exige para ser electores. Quedaron aprobadas las demás listas que remite el Ayuntamiento.

Santa Cristina

Por no estar justificado que reúnan las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser electores, se acordó no haber lugar á incluir en las listas á del Censo Castro Cañido y Rodríguez Negral Sotero.

También se acordó no haber lugar á excluir de las listas á los electores Lanero Alonso Matias, Pastor Sánchez Costá y Santos Rodríguez Cafarico, toda vez que no se demuestra que hayan perdido la vecindad, único fundamento que se alega para su exclusión.

Quedaron aprobadas las demás listas.

Valderas

Por no justificarse que Borrego Farto Pedro y Farto Martínez Olegario reúnan las condiciones que el art. 1.º de la ley exige para ser electores, se acordó no haber lugar á incluirlos en las listas en concepto de tales; quedando después aprobadas las demás listas que remitió el Ayuntamiento en cumplimiento de la ley.

Valencia de D. Juan

De conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, se acordó que los electores Berjón Martínez Luis, Garrido Garrido Eugenio y González Yébenes Melodoro, figuren como elegibles en el libro del Censo electoral.

Enseguida se aprobaron las demás listas á que se refiere el art. 13 de la ley.

No habiéndose recibido las listas electorales de los Ayuntamientos de Berlanga, Candín y Truchas, se acordó que por el Sr. Presidente se nombren comisionados especiales para que recojan dichos documentos, de los cuales se dará conocimiento á esta Junta en la primera sesión que celebre.

Quedaron aprobadas las listas de errores materiales formuladas por las Juntas municipales en la presente rectificación, acordando que se tengan en cuenta donde se haya cometido, y que se subsanen con el mayor cuidado en el libro del Censo.

También se acordó que si por efecto de la rectificación del Censo electoral resultare alguna Sección con más de quinientos electores, se proceda por la Presidencia á practicar las operaciones prevenidas en el artículo 16 de la ley Electoral y circular de la Junta Central de 8 de Agosto de 1890, presentando después á la provincial los respectivos anteproyectos para su aprobación, si procediere.

Se acordó declarar visto en la comunicación del Alcalde de Matadeón de los Oteros fecha 12 de Abril último, participando que el Ayuntamiento acordó trasladar el Colegio de San Pedro de los Oteros al pueblo de Castrovega.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Rueda Rivero, vecino de Berlanga del Camino, denunciando que el Ayuntamiento al hacer la rectificación de las listas electorales no se han expuesto al público para conocimiento de los electores, ni para celebrar sesión el día 20 de Abril último se han citado á los ex-Alcaldes como Vocales de la Junta municipal, con otros particulares que detalla, se acordó remitir la denuncia al Juzgado de Sahagún para los efectos que procedan.

Leída y aprobada que fue esta acta se levantó la sesión, firmando los señores que á ella asistieron.

Lo que se publica por Boletín extraordinario en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 14 de la ley Electoral para los fines prevenidos en el art. 15 de la misma y demás efectos.

León 1.º de Mayo de 1899.—El Presidente, *Eduardo García*.—Por acuerdo de la Junta provincial: El Secretario, *Leopoldo García*.

LEÓN: 1899

Imp. de la Diputación provincial